

RESOLUCION 8 DE 2008

(abril 14)

Diario Oficial No. 46.970 de 24 de abril de 2008

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por medio de la cual se modifica la Resolución número 21 de 2007 - Línea especial de crédito para financiar proyectos en el marco del Programa “Agro, Ingreso Seguro”.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

Artículo 1°. Se adiciona el siguiente inciso al párrafo 1° del artículo 7° de la Resolución número 21 de 2007, el cual será del siguiente tenor:

“No obstante lo anterior, para un mismo productor podrá tramitarse durante el año 2008 más de un crédito, siempre y cuando financien el mismo proyecto, razón por la cual su presentación y aprobación frente al intermediario financiero debe realizarse simultáneamente. Para proyectos que vayan a ser financiados a través de créditos sindicados, es decir, tramitados a través de dos o más intermediarios financieros, deberán ser presentados a revisión o calificación previa de Finagro, simultáneamente”.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2008.

El Presidente,

Andrés Felipe Arias Leiva.

El Secretario,

José Manuel Gómez Sarmiento.